



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO la Resolución N° 371/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, mediante la cual se propone la redesignación del Profesor del Departamento de Ingeniería Industrial por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional San Nicolás ha dado cumplimiento al procedimiento de la CARRERA ACADÉMICA dispuesto por la Ordenanza N° 1182.

Que la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Consejo Directivo, aprobó en todos sus términos lo actuado precedentemente.

Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes y aconsejó la redesignación del docente por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA a través del Artículo 29 del Estatuto Universitario y de la norma correspondiente a ORGANIZACIÓN DE CÁTEDRA.

Que el docente cuya renovación se propone fue designado por primera vez como Profesor mediante la Resolución N° 38/2008 del Consejo Superior.

Que el docente GALLEGOS, Héctor Ricardo se encuentra actualmente cumpliendo funciones docentes frente a una única comisión.

Que por la Resolución N° 341/2014 del Consejo Directivo de la Facultad se otorgan funciones anexas sustantivas al docente según lo establece la Ordenanza N° 1385.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que las funciones adicionales otorgadas al docente en cuestión deberán ser evaluadas dentro del proceso de redesignación por Carrera Académica.

Que el profesor involucrado debe ser redesignado por el término de SIETE (7) años, según lo establece el Estatuto Universitario ó hasta la edad de SETENTA (70) años dispuesto por la Ley N° 26.508 como fecha límite de finalización de la redesignación de sus funciones docentes con carácter improrrogable.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Redesignar en la Facultad Regional San Nicolás al Profesor perteneciente al Departamento de Ingeniería Industrial, a partir de la fecha de finalización del período anterior, en la categoría académica, área de conocimiento, cátedra, dedicación y vencimiento, según detalle que figura en el Anexo I y es parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2º. – Dejar establecido que el período de redesignación será por el término de SIETE (7) años, según lo establece el Estatuto Universitario ó hasta la edad de SETENTA (70) años dispuesto por la Ley N° 26.508 como fecha límite de finalización de su



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



designación de función docente con carácter improrrogable.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 643/2015

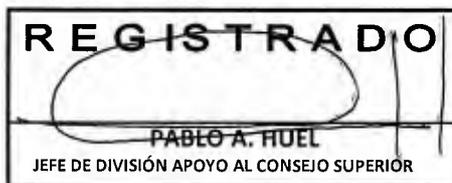
UTN
r.a.h
n.e.b
a.m.s

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F.O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 643/2015

FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS

PROFESOR ASOCIADO

GALLEGOS, Héctor Ricardo	Área Organización	1 Dedicación Simple
D.N.I. N° 7.685.548	Ingeniería en Calidad	Vencimiento de la designación
Legajo UTN N° 32455	Ingeniería Industrial	03/10/2019

Funciones Sustantivas:

- Desarrollar tareas de vinculación con pymes del parque industrial en lo referido a asesoramiento en gestión de la calidad, en particular en lo referido al desarrollo de PPS.
- Participación en el análisis y mejora de la gestión de calidad interna de la FRSN en Secretarías y áreas académicas.
